



Club Hípico de Carabobo Valencia – Venezuela

SOLICITUD DE INGRESOS A NUEVOS EJEMPLARES AL CLUB HIPICO DE CARABOBO

Sres.

Presidente y Miembros de la Junta Directiva del Club Hípico de Carabobo

Comisión Ecuestre.

Valencia.-

Quien suscribe _____, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad No. _____ y titular de la acción No. _____ ante Uds. respetuosamente ocurro a fin de solicitar la adjudicación de ____ cuadra(s) para pensión de ____ caballo(s) de mi propiedad. La presente solicitud la formulo en el entendido de que de resultar favorecido con la asignación de la mencionada cuadra, estoy en conocimiento y acepto que tal adjudicación estará sometida a las siguientes condiciones:

- 1) La cuadra a ser adjudicada es propiedad del Club hípico de Carabobo y en consecuencia, dicha cuadra no podrá ser traspasada, cedida, arrendada ni prestada a ningún otro socio, puesto que la asignación se entiende “intuitu personae” (en función de la persona). Así mismo, queda entendido que cualquier mejora o modificación que desee hacer a la referida cuadra deberá ser autorizada por la Junta Directiva del Club, previa solicitud por escrito a la Comisión Ecuestre, quedando igualmente entendido que una vez rescindida la adjudicación de la cuadra (por cualesquiera de los motivos establecidos en esta Solicitud, en el Reglamento de Caballerizas o los Estatutos Sociales del Club), todas las bienhechurías que se realicen a la misma quedaran en beneficio del Club Hípico de Carabobo, no pudiendo reclamar indemnización alguna por este o cualquier otro concepto relacionado al uso de la cuadra.
- 2) En dicha cuadra se alojará un caballo de mi propiedad identificado con el Nombre: _____ destinado a la práctica del deporte ecuestre en la disciplina de: Salto ____ Adiestramiento ____ Western ____
- 3) La monta del caballo objeto de esta solicitud será realizada por mi persona y/o grupo familiar (según registro en la ficha de mi acción).
- 4) Si el caballo debe ser montado ocasionalmente por terceras personas (entrenadores y/o socios del Club) deberá notificar y justificar por escrito a la Junta Directiva con copia a la Comisión Ecuestre dicha solicitud esta deberá incluir identificación de la persona



Club Hípico de Carabobo

Valencia – Venezuela

y duración de la monta, para su aprobación definitiva. Así mismo, como propietario del ejemplar, asumo toda la responsabilidad por daños u otros eventos que dicha monta pudiese causar.

- 5) Para la salida del caballo de las instalaciones del Club, debo estar solvente con el pago de todas las cuotas y obligaciones que asumí en mi condición de socio y todas aquellas derivadas de la pensión del ejemplar. Así mismo, deberé solicitar la autorización de salida del Club al personal autorizado para este efecto, a fin de que se emita la Orden de Salida respectiva, la cual deberé firmar en condición de propietario del caballo. Esta orden deberá indicar, además de los datos del ejemplar y propietario, la identificación de la persona autorizada para el traslado.
- 6) La falta de pago de dos (2) mensualidades consecutivas será causal de rescisión automática de la adjudicación.
- 7) El ingreso del caballo estará igualmente condicionado al cumplimiento de una cuarentena:
 - a. El caballo deberá ser sometido a inspección y evaluación por parte del médico veterinario sanitarista del Club, quien deberá realizar, entre otros exámenes (según lo considere necesario), un test de Coggins y comprobar que esté debidamente vacunado y en óptimo estado de salud. Los gastos que se generen por los exámenes, tratamientos, vacunas y cualquier otro requerido por el veterinario serán por cuenta del Socio solicitante (propietario del caballo).
 - b. La cuarentena se mantendrá un mínimo de 24 horas, a criterio del médico veterinario del Club, quien deberá aprobar o rechazar dicho ingreso. En caso de rechazo el ejemplar deberá ser retirado de las instalaciones del Club en un lapso no mayor de 24 horas.
- 8) El caballo que ingrese deberá estar entrenado en alguna de las disciplinas ecuestres que se practican en el Club (Salto, Adiestramiento y Western) y de las cuales se realizan eventos y competencias.
- 9) Si a juicio de la Comisión Ecuestre el caballo representa un grave riesgo para la seguridad de los demás socios, jinetes y/o ejemplares, previa denuncia debidamente sustanciada y confiriendo oportunidad para la defensa, la adjudicación será rescindida, debiendo el propietario sacar su caballo de las instalaciones del Club dentro de las 24 horas a su notificación por parte de la Gerencia del Club. La decisión de la Comisión Ecuestre podrá ser revisada en apelación por la Junta Directiva (como última instancia) quien escuchará al propietario y recibirá por escrito sus argumentos y pruebas, siempre que el socio propietario así lo solicite dentro de los cinco (5) días hábiles consecutivos siguientes a la recepción de la notificación. La Gerencia del Club será la encargada de llevar y sustanciar los expedientes.



Club Hípico de Carabobo

Valencia – Venezuela

- 10) La pensión del caballo trae consigo la obligación del Club de suministrar alimentación, un caballerizo y personal que vele por la atención básica del ejemplar, mantenimiento de la cuadra y la atención al propietario. Serán por cuenta y riesgo del propietario cualesquiera otros gastos en que incurra por tratamientos médicos, cama, herraje, etc. Así mismo se recomienda el tener un kit de primeros auxilios (medicamentos e insumos recomendados por su veterinario de confianza) para el tratamiento inicial de cualquier enfermedad o patología que le pudiera afectar en un momento determinado.
- 11) Es obligación del socio propietario el mantener a su caballo ejercitado y en óptimo estado de salud (para lo cual deberá someterse al programa sanitario señalado por el médico veterinario del Club). Será causal de rescisión de la adjudicación de la cuadra el no montar o trabajar el caballo (excepto por condición médica – según informe escrito del médico veterinario) por un periodo que exceda los dos meses continuos; así como el desatender de manera manifiesta el mantenimiento del ejemplar (ej. no ponerle cama).
- 12) El propietario y/o grupo familiar (según punto 3) deberá montar y controlar su caballo tomando las medidas de seguridad necesarias a fin de no poner en riesgo a jinetes, ejemplares y en general a los socios dentro de las instalaciones del Club Hípico de Carabobo.
- 13) El solicitante se obliga a tratar decorosa y cortésmente al personal de caballerizas, personal vinculado al área ecuestre y socios equitadores que hacen vida en las instalaciones del Club.

Por último, declaro que estoy de acuerdo y me someto a cumplir con todo lo anteriormente señalado, así como al cumplimiento del Reglamento de Caballerizas, las Prescripciones Estatutarias y cualquier otro reglamento dictado por las Autoridades del Club que regulen la permanencia de mi caballo y uso de las instalaciones ecuestres y sociales.

Solicitud que formulo en Valencia, a los ____ días del mes de _____ de _____.

Firma del Solicitante: _____